

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Edicto aprobación definitiva del Presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo	2024
A) Operaciones no financieras	533.125,00
A.1) Operaciones corrientes	408.125,00
1 Impuestos directos	55.405,00
2 Impuestos indirectos	1.220,00
3 Tasas y otros ingresos	32.230,00
4 Transferencias corrientes	296.460,00
5 Ingresos patrimoniales	22.810,00
A.2) Operaciones de capital	125.000,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	125.000,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	533.125,00

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	533.125,00
A.1) Operaciones corrientes	378.325,00
1 Gastos en personal	234.673,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	141.752,00
3 Gastos financieros	400,00
4 Transferencias corrientes	1.500,00

R-202400478



Capítulo	Euros	
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>154.800,00</i>
6	Inversiones reales	154.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>533.125,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. Agrupada con Alcubilla de Nogales.

Personal laboral:

- 1 Alguacila.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Arrabalde, 13 de febrero de 2024.-El Alcalde.

